



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10951

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase un Programa de Recuperación Urbana, que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Económico y Urbano.

Art. 2º: El programa contará con un consejo asesor integrado por representantes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica, de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, del Colegio de Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I y del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I.

Art. 3º: Dispónese la conformación de un grupo operativo con afectación de personal de planta y bajo la responsabilidad de un coordinador designado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el propósito de:

- a) Elaborar Instrucciones Básicas con recomendaciones para el reingreso a las viviendas que fueron afectadas por la inundación y la habilitación de líneas telefónicas para consultas.
- b) Conformar un equipo integrado por especialistas de las áreas de Planeamiento y de Edificaciones Privadas de la Municipalidad de Santa Fe, y de las instituciones antedichas, con el objeto de evaluar el estado



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10951

edilicio de las viviendas afectadas por la inundación previo a su reocupación por parte de los residentes de las mismas.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará y distribuirá una publicación de “Instrucciones Básicas” la que contendrá recomendaciones para la recuperación de artefactos electrodomésticos que fueron afectados por la acción del agua, y habilitará líneas telefónicas para consultas. Esta acción se llevará a cabo con el asesoramiento y colaboración de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 5º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán adjudicados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de mayo de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal